

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 01 de Agosto de 2014

Ing. Mario Aguilar Hernández
Gerente General Del Fideicomiso para la
Administración del Programa de Desarrollo
Forestal de Jalisco (FIPRODEFO),
Presente

En relación con nuestro DGP/1549/2014 de fecha 21 de Mayo de 2014; con el cual se dio inicio a la auditoria al **Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco (FIPRODEFO)**, a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **16** Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Informe de Auditoría Páginas 1-3
Cuentas y Documentos por Cobrar	Informe de Auditoría Página 4
Activos Diferidos	Informe de Auditoría Páginas 5-6
Activos Fijos	Informe de Auditoría Páginas 7-8
Adquisiciones	Informe de Auditoría Página 9
Nominas y Servicios Personales	Informe de Auditoría Páginas 10-13

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, **deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda**, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bahuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/AMN

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz."



Contraloría del Estado



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., a 01 de Agosto de 2014

Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco (FIPRODEFO)

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Activos diferidos, Cuentas y documentos por pagar, Adquisiciones, Nominas y Servicios Personales, Egresos

Periodo Revisado 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012, y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros de Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Activos diferidos, Cuentas y documentos por pagar, Adquisiciones, Nominas y Servicios Personales, Egresos mediante pruebas selectivas a los períodos comprendidos 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012, y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

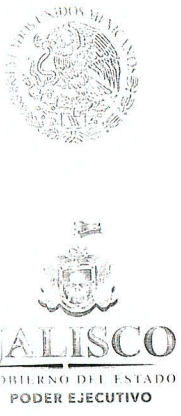
- Normatividad
- Presupuesto de Ingresos y Egresos
- Caja, Bancos e Inversiones
- Cuentas por Cobrar
- Activos Fijos
- Activos Diferidos
- Cuentas por Pagar
- Adquisiciones
- Nominas y Servicios Personales
- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

- 1.1. Al 31 de mayo 2014 no se iniciado el tránsito de la contabilidad tradicional a la Contabilidad Gubernamental con las características que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ni se ha adquirido el software correspondiente; Por consecuencia no se ha elaborado lo siguiente:

Efecto 1.1. : Falta de armonización de información financiera. Incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 17, 19 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- 3.1. Al efectuar la revisión de la muestra selectiva de 85 expedientes de un total de 97 se determinó que de los expedientes de los proyectos de plantaciones no se localizaron los siguientes contratos:

Efecto: Incumplimiento al párrafo 4to. De las funciones del manual de operaciones unidad de transparencia del Fiprodefo, que a la letra dice: *Realizar convenios y contratos que sean requeridos.*

- 4.2. Existen diferencias por la cantidad de \$ 2'541,232.81 entre los registros contables y la relación de bienes del Fideicomiso al 31-dic-2013.

Efecto: Riesgo de daño patrimonial o Estados Financieros no confiables incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- 6.1. Pagaron \$92,602.99 de enero a diciembre de 2012 por concepto de incremento salarial con las siguientes irregularidades

- a) Sin evidencia de la autorización por parte del Comité Técnico, 7 (siete) empleados del Fideicomiso se incrementaron el salario en el ejercicio 2012.
b) El incremento salarial fue del 5% superior al autorizado por la Secretaria de Administración como lo indican en su oficio 096/06/2014 de fecha 04 de Junio de 2014, emitido por la L.A.E. Margarita Elizabeth Córdova Torres, Administradora del FIPRODEFO, que dice (No existe evidencia documental donde el Comité Técnico del Fideicomiso manifiesta la autorización del incremento salarial para el ejercicio 2012....)

Efecto: 6.1. Riesgo de Daño patrimonial e incumplimiento al Oficio Circular OPD/001/2007 girado por el Despacho del Gobernador de fecha 28 de noviembre de 2007, y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- 6.2. Pagaron \$ 103,734.00 por concepto de incremento salarial de enero a diciembre 2012, al Ex Gerente General y al Gerente actual del Fideicomiso sin tener el derecho a ello.

Efecto: 6.2. Daño patrimonial e incumplimiento al Oficio Circular OPD/001/2007 girado por el Despacho del Gobernador de fecha 28 de noviembre de 2007, y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- 7.1. Pagaron \$69,759.04 por concepto de Prima de Antigüedad e Indemnización 20 días por año trabajado, por la terminación laboral por mutuo acuerdo a 2 (dos) funcionarios del Fideicomiso con puesto de Gerente General, sin tener la antigüedad y el derecho para poder otorgárselo (no cuenta con los quince años de antigüedad). Contraviniendo con lo estipulado en el artículo 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo

Efecto: 7.1. Daño patrimonial e Incumplimiento a los artículos 50 y 162 de la Ley Federal del Trabajo fracción III y y 61 fracción I de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

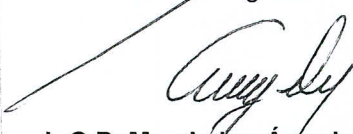
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y
Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos

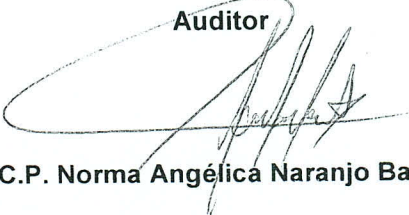

L.C.P. Ma. de los Ángeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor


L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez
Auditor


L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditora


L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Auditora prestador de servicios profesionales
independientes

GMP/AMM/RBAM/AMN